

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

15 de junio de 2004
CIRCULAR No. 025 - 2004

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Resolución No. 201-1210 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estimado señor Gerente:

Por medio de la presente, se les comunica que de conformidad con la Resolución No. 201-1210 del 19 de mayo de 2004 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir de la fecha todos los cheques certificados o cheques de gerencia que se emitan a favor del Tesoro Nacional, deberán cumplir con las especificaciones y exigencias en ella establecidas. El Parágrafo del Artículo 6 de la mencionada Resolución dispone que:

PARÁGRAFO: Las entidades bancarias que certifiquen cheques de sus cuentahabientes o emitan cheques de gerencia a favor del Tesoro Nacional, deberán observar que cualquiera de los mencionados documentos cumpla con los requisitos exigidos por la presente resolución.

Los cheques girados a favor del Tesoro Nacional para el pago de tributos no podrán contener tachones ni borrones; y la orden de pago así como los demás requisitos exigidos por esta resolución deberán estar escritos con el mismo tipo de letra y tinta, ya sea manuscrita o por medios mecánicos.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la Resolución No. 201-1210 emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

http://www.asamblea.gob.pa/GACETAS/2000/2004/25062_2004.PDF

Sin otro particular, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

Adj.: Resolución No. 201-1210 - Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.